



ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

De lo privado a lo público: ¿cuál es el límite?

Magdalena Rivera Becker

Médica Sexóloga

Escuela Transdisciplinaria de Sexualidad



ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

¿Qué es lo privado y qué es lo público en sexualidad?



¿Público?



¿Privado?



¿Público?

¿Privado?





ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

**¿Qué corresponde a lo público
y qué a lo privado en sexualidad?**

**Va a depender de quien lo determina,
desde que mirada y valores en torno
a la sexualidad**





Sexualidad

El término sexualidad se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser humano: basada en el sexo, incluye el género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción.

Se experimenta o expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones.

La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales.



ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

Erotismo

El erotismo es la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación y orgasmo y, que por lo general, se identifican con placer sexual.





ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

“Lo personal es político”

Carol Hanisch (1969)



Declaración de los derechos sexuales

Reconociendo que los derechos sexuales son esenciales para el logro de los estándares más altos de salud sexual, la Asociación Mundial para la Salud Sexual:

DECLARA que los derechos sexuales se fundamentan en los derechos humanos universales que ya están reconocidos en los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos humanos, en constituciones y leyes nacionales, en principios y estándares de derechos humanos, así como en el conocimiento científico relacionado con la sexualidad humana y la salud sexual.

Declaración de los derechos sexuales

La Declaración de los Derechos Sexuales de WAS fue originalmente proclamada en el 13er Congreso Mundial de Sexología en Valencia, España en 1997, posteriormente, en 1999, una revisión fue aprobada en Hong Kong por la Asamblea General de WAS y luego reafirmada en la declaración de WAS: "Salud Sexual para el Milenio" (2008).

La presente revisión de la declaración fue aprobada por el Consejo Consultivo de WAS en marzo de 2014.

3-El derecho a la autonomía y la integridad del cuerpo

Toda persona tiene el derecho de controlar y decidir libremente sobre asuntos relacionados con su cuerpo y su sexualidad. Esto incluye la elección de comportamientos, prácticas, parejas y relaciones interpersonales con el debido respeto a los derechos de los demás, La toma de decisiones libres e informadas requiere de consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapia, cirugía o investigación relacionada con la sexualidad.

5- El derecho a una vida libre de todas formas de violencia y coerción.

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia y coerción relacionada con la sexualidad, esto incluye: la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el bullying, la explotación sexual y la esclavitud, la trata con fines de explotación sexual, las pruebas de virginidad, y la violencia cometida por razón de prácticas sexuales, de orientación sexual, de identidad, de expresión de género y de diversidad corporal reales o percibidas.

6-El derecho a la privacidad



Toda persona tiene derecho a la privacidad, relacionada con la sexualidad, la vida sexual, y las elecciones con respecto a su propio cuerpo, las relaciones sexuales consensuales y prácticas sin interferencia ni intrusión arbitrarias. Esto incluye el derecho a controlar la divulgación a otras personas de la información personal relacionada con la sexualidad.

9-El derecho a la información



Toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente.

10-El derecho a la educación y a la educación integral en sexualidad

Toda persona tiene derecho a la educación y a una educación integral de la sexualidad. La educación Integral de la sexualidad debe ser apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.

13- El derecho a la libertad de pensamiento, expresión y opinión

The background of the slide features three women standing side-by-side, wearing white, sleeveless dresses. They are slightly out of focus, serving as a visual backdrop for the text.

Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión sobre la sexualidad y tiene el derecho a expresar su propia sexualidad a través de, por ejemplo, su apariencia, comunicación y comportamiento con el debido respeto al derecho de los demás.

15-El derecho a participar en la vida pública y política

Toda persona tiene el derecho a un ambiente que permita la participación activa, libre y significativa y que contribuya a aspectos civiles, económicos, sociales, culturales, políticos y otros de la vida humana, a niveles locales, nacionales, regionales e internacionales. Especialmente, todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticas que determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.

Desde los derechos sexuales:

Las acciones “públicas” en torno a los aspectos eróticos de la sexualidad deberían incluir:

- Respeto a la libertad de expresión sexual.
- Respeto a la privacidad.
- Respeto a los derechos sexuales de todos los involucrados.
- Consentimiento.***





ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

Consentimiento

Debería ser sencillo: Un no significa no y solo un sí significa sí.

Pero....



Tu forma de vestir te obliga a comportarte de cierta forma



Te gustará incluso si estás borracha, drogada o inconsciente



Si una vez me diste permiso, lo tendré siempre



Si te gusta algo, te gustará siempre



Es tu deber como pareja o esposa



Si dices que lo vas a hacer, tienes la obligación de hacerlo



Debes acabar lo que has empezado



¿Están la o las personas involucradas en real “libertad” para consentir?

Algunos puntos a considerar:

¿Qué relaciones de poder existen entre los involucrados?

¿Tienen consciencia de su derecho a decir que no?

¿Cómo influye la presión social?

¿Cómo influye la presión de la pareja?

¿Hay consumo de alcohol o drogas?

Si dicen que no: ¿Será respetado?

¿Qué consecuencias traerá el decir que no?

¿Hay motivos que los hagan decir que si aunque no quieran?



ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

Y entre lo público y lo privado

Hay temas de sexualidad que al sacarlos de lo privado llevará a un mayor respeto de los derechos sexuales





- Educación sexual que incluya los aspectos placenteros de la sexualidad.
- Visibilización de las diversidades de orientaciones sexuales e identidades de género.
- Visibilización de las prácticas eróticas diversas en contextos de respeto a los derechos sexuales (ej. BDSM)
- Información sobre la existencia de las disfunciones sexuales y que éstas son tratables.
- Sacar del “secreto” y la impunidad los delitos sexuales y la violencia de género.

Mantener en lo privado la violencia sexual y de género es perpetuarla y validarla.

#NOTEDAVERGÜENZA

Si no hay consentimiento, es violencia sexual



<http://www.notedaverguenza.cl/>



ESCUELA
TRANSDISCIPLINARIA DE
SEXUALIDAD

www.etsex.cl

Facebook: *Escuela Transdisciplinaria de Sexualidad*

magdalena.rivera@etsex.cl